



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125 - 2017-MPH/A

Huanta, 20 de junio de 2017

### VISTO:

Informe N° 126-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 07 de abril del 2017, Opinión Legal N° 23-2017-MPH/ALE, de fecha 11 de abril del 2017, Informe N° 007-2017-MPH/CM/CAPP, de fecha 22 de mayo del 2017, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, mediante Informe N° 066-2017-MPH-GM/SGIP-VRN, de fecha 15 de febrero de 2017, el Subgerente de Infraestructura Pública, solicita habilitación de presupuesto adicional de obra N° 01 y adicional de obra N° 02 Por la suma de S/. 40,343.72 (...) mediante la justificante de terminación del proyecto de componentes no considerados en el proyecto Liquidación y cierre de obra en INFOBRAS transferencia al sector correspondiente. Por lo que propone y recomienda realizar la habilitación presupuestal adicional de obra considerando lo siguiente:

- A) Adicional N° 01; parcialmente atendido se pide la suma de S/ 25,682.83 ( son veinticinco mil seiscientos ochenta y dos con 83/100 soles)
- B) Adicional N° 02 para el proyecto que se va a reiniciar denominado "Mejoramiento de Calles y pasajes con instalación de graderías, emboquillado y obras complementarias en el AA.HH. Nueva

*Juntos hacemos más ...!*



Jerusalén AA: HH: Vista Alegre y barrio Alameda Baja, se considera un monto de S/ 14,660.89 (son catorce mil seiscientos sesenta y 89/100 soles).

Que sumados los montos parciales asciende la suma de S/ 40,343.72 (cuarenta mil trescientos cuarenta y tres con 72/100 soles)

Que mediante Informe N° 026-2017-MPH-OSLO/JRCR, de fecha 01 de marzo de 2017, Evaluación y aprobación del expediente del adicional N° 02 de la obra "Mejoramiento de Calles y Pasajes con instalación de graderías, emboquillado y obras complementarias en el AA.HH Nueva Jerusalén, AA.HH vista alegre y Barrio Alameda Baja, Del Distrito y Provincia de Huanta - Región Ayacucho. (...) se ha evaluado y es de suma urgencia para la conclusión de dicha obra en beneficio de la población beneficiaria para generar un acceso peatonal y de vehículos menores mediante la construcción de un muro de contención en concreto armado, para el cual solicita S/ 40,343.72 soles a ejecutarse en un plazo de 30 días calendarios y finalizar la obra.

Que mediante proveído se remite la presente a la Sub Gerencia de planificación y presupuesto y este a su vez la remite a la Oficina de programación e inversiones (OPI) para la opinión al respecto y verificación de los documentos adjuntos.

Que mediante informe N° 050-2017-MPH-SGPP-OPI/ASCT, de fecha 09 de marzo del 2017, con asunto Opinión técnica respecto al adicional de obra N° 02 SNIP- 314285, (...) y realiza la siguiente sugerencias Al respecto la OPI-MPH recomienda que para la solicitud del adicional 02 deberá solicitar por el monto total que se requiere, es decir S/ 40,343.72 soles, que serán registrados como modificaciones no sustanciales en la fase de inversión ( Formato SNIP 16) en la que concluye.

Que mediante informe N° 012-2017-MPH-SGIP/DFEO-CRA. de fecha 29 de marzo de 2017 en la menciona que se ha realizado satisfactoriamente en el marco del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de inversiones, el cual remito a su despacho para su respectiva conocimiento y demás fines.

Que, mediante Informe N° 126-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 07 de abril del 2017, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, opina la habilitación de recursos a través de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático conforme a la propuesta detallada en el precitado informe.

Que, mediante Opinión Legal N° 23-2017-MPH/ALE, de fecha 11 de abril del presente año, el despacho de Asesoría Legal Externa, opina se declare Viable la modificación presupuestal en nivel funcional Programática para la habilitación de recursos a favor del proyecto "Mejoramiento de calles y pasajes con instalación de Graderías, emboquillado y obras Complementarias en el AA.HH Nueva Jerusalén AA.HH Vista Alegre y barío Alameda Baja Distrito de Huanta, provincia de Huanta- Ayacucho". (...)

Que mediante Informe N° 007-2017-MPH/CM/CAPP, de fecha 22 de mayo de 2017, dirigido a la Gerencia Municipal por parte de la comisión de administración y planificación y presupuesto, mencionando que dicho aprobación corresponde al titular del pliego. (Alcalde) de conformidad con lo establecido en el Art 24 de la ley General de presupuesto Ley 28411 y la directiva N° 005-2010.EF/76.01, (...)

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático, Tipo 003, Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 40,343.72 (Cuarenta mil trescientos cuarenta y tres con 72/100 soles), para el adicional de obra N° 02 de la obra "Mejoramiento de calles y Pasajes con Instalación de graderías, emboquillado y obras complementarias en el AA.HH Nueva Jerusalén, AA.HH. Vista Alegre y barrio Alameda Baja, del Distrito de Hanta, Provincia de Huanta- Ayacucho", de acuerdo al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0081	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CANAL DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE HUANZA, DISTRITO DE HUANTA, HUANTA - AYACUCHO	5 / 07	30,171.00	
		5 / 18	5.00	
0076	CONSTRUCCION DEL ESTADIO Y SEMBRADO DE GRASS EN LA COMUNIDAD DE VILLA FLORIDA, DISTRITO DE IGUAIN - HUANTA - AYACUCHO	5 / 07	10,167.72	
0093	MEJORAMIENTO DE CALLES Y PASAJES CON INSTALACION DE GRADERAS, EMBOQUILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. NUEVA JERUSALEN, AA.HH. VISTA	5 / 07		40,338.72
		5 / 18		5.00
TOTAL S/			40,343.72	40,343.72



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
VºPº  
SUB GERENTE DE  
PLANIFICACION  
PRESUPUESTO  
- HUANTA -  
03 JUN 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
VºBº  
SUB GERENTE DE  
INFRAESTRUCTURA  
PUBLICA  
- HUANTA -  
03 JUL 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
VºPº  
SUB GERENTE DE  
INFRAESTRUCTURA  
PUBLICA  
- HUANTA -  
03 JUL 2017  
+ el Expediente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
ORDEN DE CONTROL INSTRUMENTAL  
03 JUL 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
GERENTE MUNICIPAL  
VºBº  
- HUANTA -

03 JUL 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
PROF. PERCY ABEL BERRUJO YALLAÑARES  
ALCALDE